



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

## Acuerdo de Concejo N° 020

Ate, 12 ABR. 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE;

VISTO; en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 12 de abril de 2024; el Dictamen N° 001-2024-MDA/CDE de la Comisión de Desarrollo Económico; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias, establece que "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la referida Ley, señala que es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el artículo 41° de la misma Ley, establece que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 079 de fecha 14 de noviembre de 2017, se aprueba la Directiva N° 008-2017-MDA, "Normas y Procedimientos para la Formulación, Aprobación, Suscripción, Ejecución, Seguimiento y Evaluación de los Convenios de Cooperación Interinstitucional de la Municipalidad Distrital de Ate";

Que, cabe indicar que, si bien es cierto la Municipalidad Distrital de Ate, cuenta con su propia normativa interna que regula los procedimientos para la formulación, aprobación y suscripción de convenios de cooperación institucional, señalado precedentemente, también es cierto que la propuesta de convenio proviene de un formato elaborado por el Gobierno Regional Metropolitano de Lima; la misma que no afecta el contenido de la directiva interna de esta Entidad;

Que, mediante Oficio N° 1483-2023-MML-ALC-GRML, la Gerencia Regional del Gobierno Regional Metropolitano de Lima, comunica que realizaron la adquisición de 24 modernas maquinarias pesadas que tiene como finalidad prevenir y mitigar el impacto de daños y los efectos que pueden ocasionar las lluvias intensas y desbordes ante la inminente llegada del fenómeno de "El Niño", motivo por el cual expresa su intención de suscribir un Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional Metropolitano de Lima y la Municipalidad Distrital de Ate, con el propósito de desarrollar una acción articulada que nos permita atender oportunamente la gestión de riegos de desastres ante la emergencia climática, remitiendo el proyecto de convenio, indicando las partes intervinientes, objeto del convenio, compromisos, plazo de vigencia, a la vez, solicita la designación de un coordinador del convenio;

Que, mediante Informe N° 003-2024-MDA-GDE/SGGRD, la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres respecto al convenio antes señalado, emite opinión considerando factible su suscripción, el cual beneficiará a muchas familias con la ejecución de trabajos preventivos ante la ocurrencia del fenómeno de El Niño, sugiriendo que se efectuó la designación de la Gerencia de Desarrollo Económico, como encargado de las coordinaciones entre ambas partes; asimismo, el seguimiento y cumplimiento del convenio;

Que, mediante Informe N° 0136-2024-MDA-GAF-SGSPG, la Subgerencia de Patrimonio y Servicios Generales en su condición de unidad orgánica vinculada a los compromisos que asumiría la Entidad, manifiesta su opinión técnica respecto del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional Metropolitano de Lima y la Municipalidad Distrital de Ate, señalando que cuentan con el marco presupuestal para la ejecución de los gastos, respecto a los compromisos que asumirá la entidad, por lo que emite opinión favorable a la suscripción de dicho convenio;

Que, mediante Informe N° 018-2024-MDA/GPE-SGCNI, la Subgerencia de Cooperación Nacional e Internacional indica que en cumplimiento del Reglamento de Organización y Funciones de la unidad orgánica, considera pertinente la suscripción del referido convenio; señalando además que tiene relación con el ROF de la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres y se ajusta a la estructura básica señalada en la Directiva N° 008-2017-MDA, "Normas y Procedimientos para la Formulación, Aprobación, Suscripción, Ejecución, Seguimiento y Evaluación de los Convenios de Cooperación Interinstitucional de la Municipalidad Distrital de Ate", aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 079-2017, por lo que recomienda continuar con el procedimiento establecido;



Que, mediante Informe N° 063-2024-MDA/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que conforme al marco normativo expuesto y a las opiniones favorables de la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, Subgerencia de Patrimonio y Servicios Generales, Subgerencia de Cooperación Nacional e Internacional y la conformidad brindada por la Gerencia de Planificación Estratégica, emite opinión favorable para continuar con el trámite de aprobación para la celebración del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional Metropolitano de Lima y la Municipalidad Distrital de Ate, por lo que considera que deberán elevarse los actuados al Concejo Municipal, a fin de que pueda evaluar y aprobar la suscripción del Convenio antes mencionado de conformidad con el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Directiva N° 008-2017-MDA;

Que, mediante Dictamen N° 001-2024-MDA/CDE, la Comisión de Desarrollo Económico, recomienda aprobar la celebración del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional Metropolitano de Lima y la Municipalidad Distrital de Ate, solicitando se eleve los actuados al Pleno del Concejo Municipal para su conocimiento, debate y pronunciamiento correspondiente;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972, CONTANDO CON EL VOTO POR MAYORIA DE LOS SEÑORES REGIDORES ASISTENTES A LA SESION DE CONCEJO DE LA FECHA Y CON LA DISPENSA DEL TRAMITE DE LECTURA Y APROBACION DE ACTAS;

SE ACUERDA:

**Artículo 1°.- APROBAR;** la celebración del **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE LIMA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE**, el mismo que como **Anexo** forma parte integrante del presente Acuerdo de Concejo, en mérito a los considerandos antes expuestos.

**Artículo 2°.- AUTORIZAR;** al señor Alcalde a suscribir el Convenio precitado en el artículo precedente.

**Artículo 3°.- ENCARGAR;** el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación Estratégica, y demás áreas pertinentes de la Corporación Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE  
Abog. JHONNY JAVIER CANO  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE  
ABG. FRANCO VIDAL MORALES  
ALCALDE